



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00423-00

Teniendo en cuenta lo informado por el liquidador designado dentro de las presentes diligencias en correo electrónico de fecha 13 de junio 2023, agréguese al expediente la publicación del aviso efectuada en **VANGUARDIA LIBERAL** el 11 de junio de 2023, y los avisos de notificación a los acreedores, de conformidad con lo informado en correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023.

Por otra parte, según lo informado mediante correo electrónico del 06 de julio de 2023, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. JHONATAN ANDRES MEJIA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.726 de Velez, y portador de la Tarjeta Profesional No. 380.737 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **ELVIS MARIA RODRIGUEZ SIERRA**, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, verificado el contenido de los correos electrónicos de fecha 21, 23, 25, 31 de julio, y 18 de agosto de 2023 por parte de los acreedores **LUIS FRANCISCO SANDOVAL ANAYA, MAGDALENA MARIA ESTUPIÑAN QUINTERO, NELVI ESPERANZA LARA BUITRAGO, UNIDAD RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR P.H., JAQUELINE GRANADOS QUINTANILLA**, se pone de presente a los mismos que el reconocimiento de dichas acreencias se realizó desde la apertura de la presente liquidación, mediante providencia de fecha 29 de octubre de 2020.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y deudora, de los escritos obrantes a en los archivos No. 70, 73, 74, 75, 76 y 77 recibidos en el trámite de este proceso por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 566 del C.G.P.

Finalmente, se **REQUIERE** al **LIQUIDADOR DESIGNADO** para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral **SEXTO** del auto de fecha 29 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ab45d96130fab85a936a801940d71138e96c75ab3c85667e0a2d178720fe33**

Documento generado en 22/09/2023 12:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>